

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha once de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 153-2011-R.- CALLAO, 11 DE FEBRERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 145537) recibida el 21 de mayo del 2010, mediante la cual el profesor Ing. GERBER FEDERICO INCACARI SANCHO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita su cambio de dedicación, de tiempo completo a tiempo parcial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 255º Inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 49º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, los profesores ordinarios de la Universidad, según el régimen de dedicación, pueden ser a tiempo parcial;

Que, la petición formulada por el profesor Ing. GERBER FEDERICO INCACARI SANCHO se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido por el Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución Nº 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución Nº 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre del 2002;

Que, por Oficio Nº 454-10-D-FIIS recibido el 20 de agosto del 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 229-2010-CF-FIIS por la que se resuelve proponer el cambio de dedicación del mencionado profesor de tiempo completo a tiempo parcial;

Que, de otro lado, por Resolución Nº 015-97-CU de fecha 17 de febrero de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de gobierno, de cambios de mayor a menor dedicación de docentes;

Estando a lo solicitado; a la Constancia Nº 114-2010-OP e Informe Nº 232-2010-OP de la Oficina de Personal de fechas 29 de marzo y 31 de agosto del 2010; al Informe Nº 1296-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1175-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 10 de setiembre del 2010; al Informe Nº 1054-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 23 de diciembre del 2010; al Informe Nº 005-2011-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 04 de febrero del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, en vía de regularización, el cambio de dedicación del profesor Ing. **GERBER FEDERICO INCACARI SANCHO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de tiempo completo a tiempo parcial, a partir del 01 de setiembre del 2010.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, Oficina

de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; DAIS; OPLA; OCI;
cc. OAL; OGA; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC, e interesado.